

INSTRUCCIONES PARA PONER MESAS ELECTORALES EN LAS ENTIDADES

Las elecciones serán del 6 al 10 de mayo. Las personas con discapacidad podrán votar en los puntos de votación que se habiliten en sus asociaciones o fundaciones, o en la sede de Plena Inclusión Madrid.

En estas elecciones, están llamadas a las urnas todas las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mayores de 18 años que pertenezcan a una Entidad de Plena Inclusión Madrid.

Pueden ejercer su derecho al voto de dos maneras:

1. **En un punto de votación oficial que su entidad organice**, para lo cual hay que darse de alta en el siguiente enlace para recibir la información sobre el proceso de votaciones y el Pack Electoral (papeletas, instrucciones y acta electoral).

<https://forms.gle/MLKrqThj7xYbjsZy5>

Es imprescindible estar registrado como Punto Oficial de Votación para que las personas de la entidad puedan votar en ella.

Sera necesario rellenar un formulario por cada punto de votación que quiera establecer la entidad (tanto dentro de la entidad como en un centro público del entorno si alguna lo prefiriera).

Las entidades pueden inscribirse como **Punto Oficial de Votación hasta el viernes 19 de abril a las 15:00h**

2. **En el Punto oficial de Votación que tiene Plena Inclusión Madrid** en su sede, situada en Avenida Ciudad de Barcelona 108, Escalera 2 Bajo D. Para votar en este punto de votación es **imprescindible** estar inscrito en el censo de Plena Inclusión Madrid. Puede hacerse esta inscripción antes del lunes 29 de abril a las 15:00h en el link siguiente:

<https://forms.gle/HwVKgTu9Xkw8amPU7>

El listado de la intención de voto en Plena Inclusión Madrid se compartirá a las entidades para sacar a las personas inscritas del censo de la propia entidad, con la intención de no duplicar votos.

¿QUÉ IMPLICA PONER UN PUNTO OFICIAL DE VOTACIÓN EN MI ENTIDAD?

Cada Punto de votación tendrá una mesa electoral. La mesa electoral estará compuesta por tres personas: el responsable de la Mesa electoral y dos vocales (Vocal 1 y Vocal 2).

En ningún caso, las personas que conformen la mesa electoral pueden ser personas candidatas en estas elecciones.

Las funciones de los miembros de la Mesa Electoral serán:

1. Custodiar durante el periodo que duren las elecciones la urna y los votos emitidos asegurándose que no se manipulan o abren durante el periodo electoral.
2. Mirar en el censo de votantes de la mesa, aquellos que ejercen su voto. Cada Punto de votación tendrá su propio censo de votantes, correspondiente con las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que participan en la entidad, en ese punto de votación en concreto, mayores de 18 años.
En ese listado, se podrá consultar las personas que ejercen su derecho a voto.
3. Elaborar el acta de Recuento de Votos una vez concluidas las elecciones.

El Responsable de la Mesa Electoral (comunicado en la Inscripción del Centro como punto de votación) tiene como funciones:

- Rellenar y enviar el Acta Electoral de recuento de votos emitidos debidamente cumplimentada y firmada.
- Enviar las papeletas de votos emitidos escaneados.
- Enviar el listado de personas que han votado a Plena Inclusión Madrid. En este listado solo deberá aparecer las iniciales de nombres y apellidos y las cuatro último dígitos y letra del DNI. Este es un ejemplo de cómo podría enviarse un listado:

	Apellidos	Nombre	DNI
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	F [REDACTED] M [REDACTED]	A [REDACTED]	[REDACTED] 3257E
5	G [REDACTED] A [REDACTED]	C [REDACTED]	[REDACTED] 5478T
6	F [REDACTED] A [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 6123N
7	A [REDACTED] R [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 5478P
8	M [REDACTED] F [REDACTED]	M [REDACTED]	[REDACTED] 5315Y
9	F [REDACTED] M [REDACTED]	A [REDACTED]	[REDACTED] 3257E
10	G [REDACTED] A [REDACTED]	C [REDACTED]	[REDACTED] 5478T
11	F [REDACTED] A [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 6123N
12	A [REDACTED] R [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 5478P
13	M [REDACTED] F [REDACTED]	M [REDACTED]	[REDACTED] 5315Y
14	F [REDACTED] M [REDACTED]	A [REDACTED]	[REDACTED] 3257E
15	G [REDACTED] A [REDACTED]	C [REDACTED]	[REDACTED] 5478T
16	F [REDACTED] A [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 6123N
17	A [REDACTED] R [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 5478P
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	F [REDACTED] M [REDACTED]	A [REDACTED]	[REDACTED] 3257E
20	G [REDACTED] A [REDACTED]	C [REDACTED]	[REDACTED] 5478T
21	F [REDACTED] A [REDACTED]	P [REDACTED]	[REDACTED] 6123N
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	M [REDACTED] F [REDACTED]	M [REDACTED]	[REDACTED] 5315Y
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CENSO = 25
 No VOTAN = 7
 VOTAN = 18

Todos estos envíos se harán a esta dirección:

comiteelectoral2024@plenainclusionmadrid.com

PACK ELECTORAL

Para poder llevar a cabo las votaciones en los distintos centros, Plena Inclusión Madrid enviará a cada Punto Oficial de Votación un Pack Electoral.

Este Pack se compone de:

- Papeletas y sobres: Tantas como nos hayáis indicado en vuestro Censo en la inscripción como punto de votación. Se mandarán un 30% de papeletas extras para posibles errores.
- Instrucciones visuales de cómo votar
- Acta electoral de recuento de votos

Todos estos documentos os llegarán a las direcciones que hayáis indicado en vuestra inscripción. Lo tendréis como fecha máxima el día 30 de abril.

¿QUÉ ES UN VOTO VALIDO, UN VOTO NULO Y UN VOTO EN BLANCO?

La papeleta consta de 2 caras a rellenar:

- Cara A: 8 candidatas mujeres. Se selecciona un máximo de 3 candidatas poniendo una equis (X) en el cuadro correspondiente a la foto de las candidatas elegidas
- Cara B: 13 candidatos hombres. Se selecciona un máximo de 3 candidatos poniendo una equis (X) en el cuadro correspondiente a la foto de los candidatos elegidos

Las personas que se presenten como candidatos podrán votarse a sí mismos durante las elecciones.

Los votos se categorizarán en:

- VOTO VÁLIDO: Se puede votar hasta un total de seis candidatos. Son votos válidos las papeletas en las que se señalen con una equis (X) uno, dos o tres candidatas mujeres y/o uno, dos o tres candidatos hombres
- VOTO NULO: Todos los votos que tengan señalados más de tres candidatas en la CARA A o más de 3 candidatos en la CARA B
- VOTO EN BLANCO: Voto emitido en el que no se marca ningún candidato.

CÓMO HACER EL RECUESTO DE VOTOS

Una vez concluida la semana electoral se procederá a hacer el recuento de votos. El recuento de votos lo realizarán los miembros de la Mesa electoral.

Una vez terminado el recuento de votos, se rellenará el Acta de Recuento de votos con los resultados de las elecciones y se enviará, junto con el registro de votantes y las papeletas de los votos emitidos escaneados a Plena Inclusión Madrid

a la dirección:

comiteelectoral2024@plenainclusionmadrid.com

Este proceso deberá hacerse en la semana del 13 al 17 de mayo.



Los encargados del recuento final de los votos serán:

- Coordinación de Plena Inclusión Madrid
- Comisión electoral

Cualquier duda que pudierais tener sobre el registro como Punto de Votación o cualquier otra cosa relacionada con el proceso al completo, podéis consultarla en Plena Inclusión Madrid, en el teléfono 915018335 o en el correo comiteelectoral2024@plenainclusionmadrid.com